



**POLÍTICA CONTRA EL  
ACOSO LABORAL, SEXUAL  
Y DE GÉNERO**

**HUAQUIAN S.A.C.** es una empresa peruana dedicada a prestar servicio de reparación y mantenimiento de aparatos electrónicos y proyectos robóticos; contando con personal técnico especializado y comprometido con los valores de la empresa.

Considera que su capital más importante son sus trabajadores, por lo cual es prioridad de la empresa mantener un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la empresa, promoviendo un ambiente de trabajo que minimice el acoso y hostigamiento laboral, sexual y de género

### **1. OBJETIVO**

La Política Contra el Acoso Laboral, Sexual y de Género de HUAQUIAN S.A.C. tiene por objetivo proporcionar las herramientas de prevención, detección y atención de quejas y denuncias referentes a toda forma de acoso laboral, acoso sexual y acoso debido al género en todos los niveles de la empresa.

### **2. ALCANCE**

Esta política se aplica a todos los Colaboradores y colaboradoras; así como a todas las Unidades de Negocio de HUAQUIAN S.A.C.

### **3. MARCO LEGAL**

Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ley N° 30222	Ley que modifica la Ley N°29783
D.S. N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley N° 27942	Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
D.S. 014-2019-MIMP	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

### **4. MARCO CONCEPTUAL**

HUAQUIAN S.A.C. está comprometido con el respeto a la dignidad de cada persona ya que una conducta respetuosa y profesional potencia nuestra misión, promueve la productividad, minimiza los conflictos y mejora nuestra reputación en las comunidades donde trabajamos. Todos los colaboradores y colaboradoras, clientes, proveedores u otras personas con quienes tenemos contacto durante el curso de nuestras actividades laborales deben ser tratados justa y respetuosamente sin importar su apariencia, creencias, cultura, afiliaciones u otras características personales, siempre que su conducta no interfiera con los intereses legítimos de HUAQUIAN S.A.C. u otras personas.

HUAQUIAN S.A.C. no tolera, en forma alguna, el acoso en ningún aspecto de nuestra actividad laboral. Esto significa que prohibimos estrictamente cualquier acoso, según se describe a continuación, dirigido hacia cualquier colaborador o colaboradora, postulante a trabajo, cliente, proveedor o persona que esté trabajando relacionado con HUAQUIAN S.A.C.

#### **4.1. CONDUCTAS PROHIBIDAS**

##### **4.1.1. Acoso**

En HUAQUIAN S.A.C. se prohíbe cualquier forma de acoso basado en la condición de una persona en todos los aspectos de nuestra actividad laboral. Se incluye en esta prohibición tanto el acoso sexual como el acoso laboral.

##### **A. Acoso Sexual**

Se entiende por Acoso Sexual, de acuerdo con la legislación nacional, las conductas indebidas, que constituyan requerimientos de carácter sexual, realizados por cualquier medio, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo. Serán consideradas, sin que la enunciación sea taxativa, especialmente como conductas de acoso sexual las siguientes:

- Chistes, piropos inadecuados y de corte sexual.
- Conversaciones de contenido sexual que agredan a los colaboradores o colaboradoras.
- Miradas, gestos lascivos, muecas u otros que puedan clasificarse como tal de acuerdo con el análisis de cada caso en particular.
- Fotografías de contenido sexual.
- Llamadas telefónicas, mail o cualquier forma de comunicación electrónica que tengan contenido sexual.
- Presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales.
- Sujetar o acorrallar a una colaboradora o colaborador con intenciones sexuales.
- Tocaciones indebidas.
- Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos.

##### **B. Acoso laboral**

Conceptualmente el acoso laboral es toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por su jefatura o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio que tengan como resultado para él/la o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o que perjudique su situación laboral o sus oportunidades de empleo. Esto incluye, pero no se limita solo a:

- Humillar, usar insultos, estereotipos negativos o garabatos que afecten la dignidad de la persona de forma reiterada.
- Utilizar un lenguaje ofensivo en la forma de relacionarse, realizar bromas mal intencionadas o burlarse de otros colaboradores o colaboradoras.
- Hacer comentarios ofensivos acerca de la condición de una persona, apariencia u orientación sexual
- Hacer circular o publicar fotos, caricaturas, afiches, cartas, notas, correos electrónicos, invitaciones, u otros materiales ofensivos
- Usar el correo electrónico o los recursos de Internet de la compañía para recibir, ver o enviar chistes, fotografías, afiches u otros materiales ofensivos similares

- Actos intimidatorios, tales como amenazas basadas en la condición de una persona.
- Desacreditar a una persona, dañar su honra o fama.
- Tratar mal a alguien de palabra o agresiones físicas.
- Cualquier otra conducta que demuestre hostilidad, falta de respeto degradación de una persona basado en la condición de esa persona.

#### **4.1.2. Represalias**

Está prohibido tomar alguna acción negativa u ocasionar daño en contra de cualquier colaborador o colaboradora, ex colaborador o colaboradora, postulante de trabajo, cliente, proveedor u otras personas que se relacionan comercialmente con HUAQUIAN S.A.C., por denunciar alguna conducta que pueda infringir esta política, presentar una denuncia por acoso sexual o laboral ante la compañía o participar como testigo o declarante un proceso investigativo realizado por la empresa, por las inspecciones del trabajo o demás entes de justicia.

### **5. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA**

#### **A. Denuncia de conductas que van en contra de esta política**

Si un colaborador o colaboradora, independiente de su nivel jerárquico, es objeto u observa o toma conocimiento de cualquier conducta que pueda infringir esta política debe reportar inmediatamente este hecho a cualquiera de las opciones que se señalan a continuación:

- a) Gerencia general
- b) Responsable de Recursos Humanos
- d) Control interno

Los Gerentes o cualquier colaborador o colaboradora de la compañía que deja de denunciar u omite una sanción a esta política puede ser objeto de una sanción disciplinaria. La Compañía tomará las medidas apropiadas para asegurar que no existan represalias de ningún tipo por usar los procedimientos de denuncia descritos en esta política.

#### **B. Investigación y acciones consecuentes**

Se considerará cada denuncia de infracción a esta política en forma responsable y confidencial e investigará pronta y exhaustivamente dicha denuncia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno. Todo colaborador o colaboradora debe cooperar y decir la verdad a la persona que investiga su denuncia. Cualquiera que se rehúse a cooperar en una investigación o falte a la verdad durante la misma puede ser objeto de sanciones disciplinarias. HUAQUIAN S.A.C. tomará medidas de resguardo o acciones apropiadas para eliminar conductas que infrinjan esta política y asegurar que no hay recurrencia en tal conducta.

Durante una investigación se podrán tomar medidas como la suspensión o traslado de una colaboradora o colaborador que se encuentra denunciado por infringir esta política. Y posterior a la investigación, si esta revela que un colaborador o colaboradora ha

infringido esta política, ese colaborador o colaboradora será objeto de una sanción disciplinaria de acuerdo con los hechos constatados en dicha investigación.

**C. Confidencialidad**

HUAQUIAN S.A.C. hará todos los esfuerzos razonables para mantener la confidencialidad de todas las partes involucradas en cualquier investigación. Se compartirá información solamente con aquellos que tengan necesidad de saber con el propósito de facilitar la investigación o resolución. Cualquier divulgación de información, distinta de la que está basada en la necesidad de saber según se describe anteriormente, constituirá una violación a la confidencialidad y resultará en una sanción disciplinaria de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

### **POLÍTICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO**

HUAQUIAN S.A.C. establece su firme compromiso en generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos los colaboradores, por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo de cero tolerancias a situaciones de acoso laboral como aquellas conductas verbales o físicas amenazantes, intimidatorias, abusivas o acosadoras que pueden ocasionar en la víctima algún tipo de daño físico o psicológico, contando con la participación de los asociados desde sus responsabilidades. Por ello se fijan los siguientes puntos:

- Todos los colaboradores tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento.
- La empresa se compromete a prevenir y minimizar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los asociados para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La empresa se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y que proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de los asociados. Para ello desarrollará capacitaciones continuas a los trabajadores sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual en la empresa.
- La empresa se compromete a suministrar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y económicos necesarios, para la aplicación de esta política.
- Cualquier persona involucrada en un comportamiento de acoso laboral será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.
- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los casos de hostigamiento sexual y el resultado de las investigaciones efectuadas, verificando el cumplimiento de la Ley N°27942.

Por lo anterior HUAQUIAN S.A.C. conscientes de la importancia de brindar un ambiente laboral armoniosos, encaminados al mantenimiento y el mejoramiento del clima laboral, prevendrá y corregirá el acoso laboral en el marco de las relaciones de trabajo que interfieran con el bienestar, la eficiencia y productividad de los asociados de la Compañía en general.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la organización lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.



HUAQUIAN SAC  
JOSÉ MATEO MUCHA  
GERENTE GENERAL

---

Lider José Mateo Mucha  
Gerente General

